

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal.
Demandante: Gloria Neira Bohórquez
Demandado: Constructora Colpatria S.A.S.
Radicado: 2021-00096.

1.- Atendiendo el informe secretaria que antecede, se tienen en cuenta para todos los efectos que la sociedad demandada contestó el libelo inicial en tiempo, presentó excepciones de mérito, objeción a la estimación de perjuicios y formuló llamamiento en garantía en garantía. (Carpeta 13) expediente.

2.- Que la parte demandante, al PDF 15, recorrió oportunamente el escrito contentivo de las excepciones formuladas y la objeción a la estimación solicitando pruebas.

3.- Una vez se integre el contradictorio con los llamados en garantía se continuará el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez
(2)